



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920240021200

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Alléguese debidamente actualizada la vigencia de poder contenido en la Escritura Pública No. 724 del 05 de junio de 2023 de la Notaría 23 de este círculo notarial, como quiera que, la obrante en el plenario data de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 25/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 71

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31017019ef7a84522d1a53077c4c76fa3ae19e061a023d3c22adb3b9e87e1280**
Documento generado en 24/04/2024 06:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>